

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de refuerzos forjados existentes en el C.P. Joaquín Ballesteros, en Moraleja.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.07.02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Refuerzos forjados existentes en el C.P. Joaquín Ballesteros, en Moraleja.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 145 de 20/12/01.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

155.921,95 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 27 de febrero de 2002.
- b) Contratista: Alonso Jiménez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 147.238,95 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 27 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2002, por el que se notifica a Rafael Piedehierro Holguera la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativa a la resolución de revocación de la ayuda concedida a su hija.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación a Rafael Piedehierro Holguera de la Resolución del procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hija al amparo de la Orden de 1 de diciembre de 2000 (D.O.E nº 140, de 2 de diciembre), de transporte y/o comedor escolar para el curso 2000/2001, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 25 de enero de 2002, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, en la que se acuerda:

Expediente número: 0783-01-218.

Asunto: Notificación de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativa a la resolución del procedimiento de revocación de la ayuda concedida.

Interesado: Rafael Piedehierro Holguera en representación de su hija.

Resolución: Resolución de 25 de enero de 2002, dictada por Educación, Ciencia y Tecnología revocando la ayuda concedida.

Órgano competente para resolver: Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación del anuncio indicativo de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en la calle Marquesa de Pinares nº 18 de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Mérida, a 4 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2002, por el que se notifica a Manuel Blanco Cándil la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativa a la resolución de revocación de la ayuda concedida a su hija.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación a Manuel Blanco Cándil de la Resolución del procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hija al amparo de la Orden de 1 de diciembre de 2000 (D.O.E nº 140, de 2 de diciembre), de transporte y/o comedor escolar para el curso 2000/2001, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 7 de febrero de 2002, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, en la que se acuerda:

Expediente número: 0756-01-207.

Asunto: Notificación de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativa a la resolución del procedimiento de revocación de la ayuda concedida.

Interesado: Manuel Blanco Cándil en representación de su hija.

Resolución: Resolución de 7 de febrero de 2002, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología revocando la ayuda concedida.

Órgano competente para resolver: Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que

tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación del anuncio indicativo de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en la calle Marquesa de Pinares nº 18 de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

En Mérida, a 4 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2002, por el que se notifica a Manuel Blanco Cándil la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativa a la resolución de revocación de la ayuda concedida a su hija.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación a Manuel Blanco Cándil de la Resolución del procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hija al amparo de la Orden de 1 de diciembre de 2000 (D.O.E nº 140, de 2 de diciembre), de transporte y/o comedor escolar para el curso 2000/2001, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 7 de febrero de 2002, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, en la que se acuerda:

Expediente número: 0757-01-208.

Asunto: Notificación de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativa a la resolución del procedimiento de revocación de la ayuda concedida.